



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires,

17 DIC. 2009

EXP.UBA N° 35256/2009

VISTO la proximidad del cierre del ejercicio financiero 2009 y el comienzo del ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución (CS) n° 6098/09, se aprobó la distribución del presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, para el ejercicio 2009.

Que aún no se cuenta con la asignación de créditos de la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, ni con el cálculo de recursos propios correspondientes a la Fuente de Financiamiento 12, del ejercicio 2010 de esta Universidad de Buenos Aires.

Que resulta oportuno y necesario dictar una resolución de prórroga del presupuesto vigente a la fecha, hasta tanto se dicte la pertinente resolución aprobatoria del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010.

Que la presente se dicta de acuerdo, con lo establecido por el Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad-Referendum” del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Autorizar a las distintas Unidades Académicas, Institutos Asistenciales, Establecimientos de Segunda Enseñanza, Rectorado y Consejo

43



Universidad de Buenos Aires

EXP.UBA Nº
35256/09

Superior, Ciclo Básico Común a utilizar hasta el 31 de marzo del 2010, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los créditos vigentes en los Incisos 2 Bienes de Consumo, 3 – Servicios no Personales, 4 Bienes de Uso y 5 – Transferencias y el VEINTITRES POR CIENTO (23%) en Inciso 1 – Gastos en Personal.

ARTICULO 2.- Que cada responsable de una Unidad Académica, junto con las liquidaciones salariales, deberá remitir un informe donde deje constancia de que estas se hacen en el marco de los créditos presupuestarios disponibles.

ARTICULO 3º.- Respecto del Financiamiento 12 – Recursos Propios, la prórroga ascenderá a lo efectivamente recaudado más el remanente del ejercicio anterior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la UBA, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y de Contabilidad de Rectorado y Consejo Superior. Dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección de General Presupuestaria y Contable a sus efectos. Cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 2188

88

RUBEN E. HALLU
Rector

José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración